

2008

REAL DECRETO 3366/1983, de 28 de diciembre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de cultura.

Por Real Decreto-ley 7/1978, de fecha 16 de marzo, se aprobó el régimen preautonómico para Galicia, desarrollándose por Real Decreto 474/1978 de la misma fecha.

Por Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, se efectuaron al Ente Preautonómico Junta de Galicia transferencias de competencias de la Administración del Estado en materia de cultura, en donde se contemplaban las referentes a Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Bibliográfico y Registro General de la Propiedad Intelectual.

Posteriormente y por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Galicia, a cuyo amparo se aprobaron los Reales Decretos 1708/1982, de consolidación de transferencias efectuadas en fase preautonómica, y 2434/1982, ambos de fecha 24 de julio, por los que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de bellas artes, patrimonio histórico-artístico, música, teatro y cinematografía y libro, juventud, deportes y promoción socio-cultural a dicha Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica, fueron puestos a disposición de la Junta de Galicia medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por todo ello la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, de fecha 28 de junio de 1982, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Cultura por los Reales Decretos 1634/1980, de 31 de julio, y 2434/1982, de 24 de julio.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones que se adjuntan al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Elías Díaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios y adaptación de los que fueron

transferidos en fase preautonómica a la Junta de Galicia en materia de cultura por los Reales Decretos 1634/1980 y 2434/1982, que fue aprobada por la Comisión Mixta de Transferencias de Galicia, en su sesión del día 28 de junio de 1983, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, adaptación y ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, en la cual se prevé el traspaso y adaptación de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1 Bienes derechos y obligaciones.

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. En la relación adjunta número 2 se detalla nominalmente el personal transferido en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dicha relación se especifica y que, en su día, no se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado».

El régimen del personal transferido en régimen preautonómico será el establecido en el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se detalla en la relación 3.1. El INJUVE está calculado en base al presupuesto de 1981.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados y pagados por el Ministerio de Cultura.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos compo-

mentos del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos previstos en cada Ley Presupuestaria.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones, así como del personal y créditos presupuestarios correspondientes, y la

adaptación de los traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 29 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Mariano Rajoy Brey.

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

1. Inmuebles.

LA CORUÑA

Código y uso	Lugar y dirección	Sitio de bienes	Superficie en m ²			Observaciones
			Comunes	Cadales	Total	
15-000.- Dirección Provincial	LA CORUÑA. Plaza de Fonta, número 31.	Propiedad			4.100 m ²	Se reservan 270 m ² en los servicios periféricos transferidos 1947 con anterioridad.
15-078.- Dirección Local	SANTOADO DE COMPOSTELA. Vía de Villad 35.	Actuando como			228 m ²	Se reservan 80 m ² en los servicios periféricos.

- 1 -

RELACION N.º 2

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio.

2. Inmuebles.

LA CORUÑA

Código y uso	Lugar y dirección	Sitio de bienes	Superficie en m ²			Observaciones
			Comunes	Cadales	Total	
15-000.- Centro Social (antiguo Hogar Juvenil)	SANTOADO	Propiedad				Actuando
15-000.- Depósito Juvenil (base de almacenaje)	SANTOADO (Santoad)	Propiedad			10.000 m ²	Actuando

- 2 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ANSCRITOS A LOS EFECTOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE SALUD.

4. Bienes. Aplicación Real Decreto 853/1982, de 29 de Julio.

L. B. D. D.

Número y año	Localidad y descripción	Superficie y metros cuadrados	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
27-051.- Obra Social	1001. Grupo de Viviendas Bona. Barrios Locales 54. Barrio Mendicón	Arrendado		4.000 m ²	Se reservan al 25 por ciento para el personal.
27-052.- Obra Social	1002. Barrios de Barrio Barrios 7. Barrios 2.	Arrendado			Hay un cuadro de la Diputación Provincial.

- 3 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ANSCRITOS A LOS EFECTOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE SALUD.

4. Bienes. Aplicación Real Decreto 853/1982, de 29 de Julio.

L. B. D. D.

Número y año	Localidad y descripción	Superficie y metros cuadrados	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
27-053.- Obra Social	1003. Grupo de Viviendas Bona. Barrios Locales 54. Barrio Mendicón	Arrendado		29 m ²	Pendiente afectación
27-054.- Obra Social	1004. Barrios 10. Barrios	Arrendado		2046 m ²	Se encuentra en trámite de desdoblamiento.
27-055.- Obra Social	1005. Barrios 10. Barrios	Arrendado		167 m ²	

- 4 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ANSCRITOS A LOS EFECTOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE SALUD.

4. Bienes. Aplicación Real Decreto 2604/1982, de 24 de Julio.

L. B. D. D.

Número y año	Localidad y descripción	Superficie y metros cuadrados	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
32-051.- Obra Social	1006. Barrios 10. Barrios	Propiedad		4.790 m ²	Parte del edificio a ser usado por el personal de la Comisión Ejecutiva de Salud. Se queda como personal para servicios generales.
32-052.- Obra Social	1007. Barrios 10. Barrios	Arrendado		688 m ²	
32-053.- Obra Social	1008. Barrios 10. Barrios	Arrendado		180 m ²	En proyecto
32-054.- Obra Social	1009. Barrios 10. Barrios	Arrendado		300 m ²	En proyecto

- 5 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ANSCRITOS A LOS EFECTOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE SALUD.

4. Bienes. Aplicación Real Decreto 2604/1982, de 24 de Julio.

L. B. D. D.

Número y año	Localidad y descripción	Superficie y metros cuadrados	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
32-054.- Obra Social	1010. Barrios 10. Barrios	Arrendado		135 m ²	

- 6 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN A ... LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE GALICIA

Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

CONTENIDA

Número y sede	Cantidad y descripción	Naturaleza jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Comarcada	Total	
36.038.- Dirección provincial	PENTROSA, Barrio Corbal 47.	Propiedad		3.406 m ²	Se reservan 270 m ² para servicios Pasif.
36.039.- Biblioteca Municipal	BARRO	Propiedad		435 m ²	
36.040.- Biblioteca Municipal	BARRO	Propiedad		825 m ²	Excluido Ayuntamiento
36.041.- Biblioteca Municipal	MONTECARMO (Rúa Barro de arriba)	Casita municipal		160 m ²	
36.042.- Biblioteca Municipal	OLANZ (Paseo)	Propiedad		224 m ²	
36.043.- Biblioteca Municipal	LARIZ	Casita		200 m ²	Excluido Ayuntamiento
36.044.- Biblioteca Municipal	MAIÁNDELA, de Quemas	Propiedad		3.000 m ²	
36.045.- Biblioteca Municipal	MAIÁNDELA, de Quemas	Casita Arca		423 m ²	
36.046.- Biblioteca Pública	MONTECARMO, C/ Barroche	Propiedad		87 m ²	
36.047.- Biblioteca Municipal	MONTECARMO, Avda. 18 de Julio	Propiedad		6.775 m ²	
36.048.- Biblioteca Municipal	PUNTE-CANDELA	Propiedad			
36.049.- Ruler, Parque Infancia	SELLEIRA, Trax de Oubelle	Propiedad casita			
36.050.- Biblioteca Municipal	VILLARREIXA, Rúa Barro	Propiedad			
36.051.- Biblioteca Municipal	VILLARREIXA, Suelo	Propiedad			

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN A ... LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE GALICIA

Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

CONTENIDA

Número y sede	Cantidad y descripción	Naturaleza jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Comarcada	Total	
36.052.- Biblioteca Municipal	VILLARREIXA, Cervil	Propiedad		204 m ²	Excluido Ayuntamiento
36.053.- Biblioteca Municipal	VILLARREIXA, Milloja	Propiedad			
36.054.- Biblioteca Municipal	VILLARREIXA, C/ Segurido	Propiedad			
36.055.- Dirección Local	VIA, Arroyo, 21, entre-suelo y bajo	Arrenda		204 m ²	Excluido Ayuntamiento
36.056.- Biblioteca Municipal	VIA, Arroyo, 21, entre-suelo y bajo	Arrenda		204 m ²	Excluido Ayuntamiento

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN A ... LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE GALICIA

Aplicación Real Decreto 2434/1982, de 24 de Julio

CONTENIDA

Número y sede	Cantidad y descripción	Naturaleza jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Comarcada	Total	
36.057.- Base de Deportes	VIA, Casadoiro 13.- 19	Arrenda		273 m ²	

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN A ... LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE GALICIA

Aplicación Real Decreto 1624/1983, de 21 de Julio, (Incluido no publicado en el B.O.E.)

Registro Legal y Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Localidad: LA CIGARRA

Apellidos y nombre	Categoría y grupo de personal	Puesto de trabajo que desempeña	Mensualidad Adm.	Instituciones		Total anual
				Adscripción	Complementaria	
FREIXA AMATO, M Dolores	Administrativo	J. Imp. Imp. Legal	274.878	274.878	549.756	576.204
BAIARES ALMEIDA, Conrado	Administrativo	Arrenda	244.232	244.232	488.464	514.736
AYUD CESA, Juan	Arrenda	Arrenda	300.036	300.036	600.072	630.036

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE METROS COMERCIALES QUE SE TRABAJAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Administración Real Decreto 1639/1982, de 31 de julio. (Relación no publicada en el P.O.E.)
 IMPUESTO 15001 Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD IMPRENTADA.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Nombre, apellidos	Estructura Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Base	Complementaria	
LOPEZ SANCHO, María Dolores	Técnico Administrativo	Administrador	Activo	J. Met. Dep. 10902	3.277.800	428.412	3.706.212

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE METROS COMERCIALES QUE SE TRABAJAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Administración Real Decreto 1639/1982, de 31 de julio.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Nombre, apellidos	Estructura Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Base	Complementaria	
QUIROGA RABIN, Xosé Alicia	Administrativo	Activo	Activo	J. Met. Dep. 10902	659.232	179.908	839.140
SERENO VILLAR, Xosé	Administrativo	Activo	Activo		758.016	302.280	1.060.296
ORTEGA VARELA, Xosé María	Administrativo	Activo	Activo		758.016	302.280	1.060.296
RODRIGUEZ FERREIRAS, Xosé	Administrativo	Activo	Activo		692.160	302.280	994.440
RODRIGUEZ VILLANUEVA, Xosé María	Administrativo	Activo	Activo		758.016	302.280	1.060.296
RODRIGUEZ VILLANUEVA, Xosé María	Administrativo	Activo	Activo		675.636	302.280	977.916
RODRIGUEZ VILLANUEVA, Xosé María	Administrativo	Activo	Activo		708.624	302.280	1.010.904

GUADALUPE

Relación personal de personal laboral que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia. Aplicación Real Decreto 1639/1982, de 31 de julio.

Localidad: Santiago de Compostela (La Coruña)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Base	Complementaria	
GONZALEZ GONZALEZ, Mercedes	Ordenanza-Subalterno	549.360	-	549.360
SALGADO RIL, Beatriz	Limpiadora	408.758	3.000	411.758

GUADALUPE

Relación personal de personal laboral que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia. Aplicación Real Decreto 1639/1982, de 31 de julio.

Localidad: La Coruña

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Base	Complementaria	
MARTINEZ FERREIRAS, Pedro	Subalterno	576.850	4.800	581.650
VILCICHES PAZ, Sara	Limpiadora	549.360	-	549.360
GARCIA QUIROGA, María Angustias	Limpiadora	376.054	-	376.054
BURELA RIZZO, Teresa	Limpiadora	376.054	-	376.054
BAKI MARQUE, María Cruz	Limpiadora	576.054	-	576.054
OLIVERO MARQUE, Xosé	Limpiadora	376.054	-	376.054

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

Aplicación Real Decreto 2434/1962, de 24 de Julio.

PLAZAS VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Especialidad	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Lima, Dirección Perito	Director Provincial	Técnico		951.076	
		Secretario Provincial		406.824	

SALUD

2.4. Relación nominal de personal laboral que se fructifica a la Comandancia Autónoma de Saluda.

Aplicación Real Decreto 2434/1962, de 24 de Julio.

Localidad y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MARETA YANKEA, José María de la SANTA SOFÍA, José Manuel VIÑANA CORRENOIRA, Evelina	Vigilante	549.360		549.360
	Guarda Buzamuelos	503.580		503.580
	Idopulcador	490.518		490.518

2.4. Relación nominal de personal laboral que fructifica a la Comandancia Autónoma de Cultura.

Aplicación Real Decreto 2434/1962, de 24 de Julio.

Localidad y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
LIMBAO CAJONAS, José	Comercio (Almacén de Armas)	895.140	4.000	899.140

2.4. Relación nominal de personal laboral que fructifica a la Comandancia Autónoma de Saluda.

Aplicación Real Decreto 2434/1962, de 24 de Julio.

CENTRO DIRECTIVO CENTRO SOCIAL COMARCAL PAVIA, Cerro de

Localidad y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MIL BONA, José Polanco	Idopulcador	344.078		344.078

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITU-
CIONES QUE SE TRABAJAN A LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE GALICIA

Adaptación Real Decreto 1634/1983, de 31 de Julio, (relación no publicada en el B.O.E.)

21. Subvención municipal de Investigaciones
Localidad: OBRADOR

Apellidos y nombre	Grupo o escala a que pertenece	Món. Número	Especialidad Adsc.	Puesto de trabajo que desempeña		Total sueld.
				Activo	Complementaria	
OSCARA NEZARI, de Amparo	Administrativo Auxiliar	202951223	activo	J. Reg. Dep. Legal	585.144	585.032
TRINIDAD PEREZ, Narda		246971132	activo		404.072	693.532

DEPARTAMENTO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

24. Subvención municipal de Personal Docente del Instituto de la Juventud y Formación Comunitaria a Tránsito a la

COMUNITAT AUTÒNOMA DE GALICIA
Localidad: LAGO

Apellidos y nombre	Grupos o escalas	Instituciones		Total sueld.
		Activo	Complementaria	
ANITA NEZARI, Mercedes	Limpieza	822.423	61.560	585.035
PAULA PONSIN, Santiago	Obra Nueva Casa Juvenil de Lago			560.460

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITU-
CIONES QUE SE TRABAJAN A LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE GALICIA

23. Subvención municipal de Investigaciones
Localidad: OBRADOR

Apellidos y nombre	Grupo o escala a que pertenece	Món. Número	Especialidad Adsc.	Puesto de trabajo que desempeña		Total sueld.
				Activo	Complementaria	
ANITA NEZARI, Mercedes	Limpieza	822.423				585.035
PAULA PONSIN, Santiago	Obra Nueva Casa Juvenil de Lago					560.460

23. Subvención municipal de Investigaciones
Localidad: OBRADOR

Adaptación Real Decreto 2434/1983, de 24 de Julio

Apellidos y nombre	Grupo o escala a que pertenece	Món. Número	Especialidad Adsc.	Puesto de trabajo que desempeña		Total sueld.
				Activo	Complementaria	
ANITA NEZARI, Mercedes	Limpieza	822.423				585.035
PAULA PONSIN, Santiago	Obra Nueva Casa Juvenil de Lago					560.460

Adaptación Real Decreto 2434/1983, de 24 de Julio

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Grupo o escala a que pertenece	Món. Número	Especialidad Adsc.	Puesto de trabajo que desempeña		Total sueld.
				Activo	Complementaria	
ANITA NEZARI, Mercedes	Limpieza	822.423				585.035
PAULA PONSIN, Santiago	Obra Nueva Casa Juvenil de Lago					560.460

(*) Inscripciones efectuadas correspondientes al año 1983.

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUMENTOS) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.

Adaptación Real Decreto 1634/1980, de 31 de Julio (Relación no publicada en el B.O.E.)

Localidad y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Módulo Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Reparticiones		Total anual
				Basales	Complementarias	
LUGER OURELLADO, Manuel	Técnicos Agrícolas	A23000668	Activo	1.373.100	447.816	1.820.916
PRINCEPO PUNZO, Manuel	Administrativo	A23000393	Activo	725.088	248.238	973.326
LAGUNA MADRUE, Magdalena		T0300003196	Activo	404.072	285.860	689.932

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: OURELLADO.

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUMENTOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.

Adaptación Real Decreto 1634/1980, de 31 de Julio (Relación no publicada en el B.O.E.)

Localidad y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Módulo Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Reparticiones		Total anual
				Basales	Complementarias	
MAVIERO GARCIA, Laura	Medicina	A230000099	Activo	357.608	289.860	647.468

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: VIGO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Aplicación Real Decreto 2404/1980, de 24 de Julio

2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

ORENSE.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Reparticiones		TOTAL ANUAL
			Basales	Complementarias	
ORENSE. Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico	451.076		451.076
ORENSE. Deportes	Delegado Provincial de Deportes		230.276		230.276

2.1. Relación nominal de personal laboral, A TRASPASAR A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Aplicación Real Decreto 2404/1980, de 24 de Julio.

ORENSE. CENTRO INSTRUCTIVO SUBSECCION PROFESIONES

Localidad y nombre	Categoría profesional	Reparticiones		Total anual
		Basales	Complementarias	
ARELOS LAGE, Mª Jesus	Directora	718.048		718.048
PEREZ FERNANDEZ, Leonardo	Nivel 4 - Correo Cultural	961.542		961.542
PEREZ OURELLADO, María	Nivel 9 - Correo Cultural	204.008		204.008
PEREZ VILAR, Epifanio	Nivel 9 - Correo Cultural	682.002		682.002

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE NUESTRO CONSEJO QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2454/1982, de 24 de Julio
 Localidad: PONTVEDRA
 Centro: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría o función a que pertenece	Núm. Registro	Grupos de trabajo que desempeña	Salarios	Complementarios	Total anual
ALVAREZ MONTE, Manuel	Asesor	A070000046	activo	354.680	289.680	644.360
CAMERO REYES, Manuel (1)	Técnico Administrativo	A070000028	activo	1.323.178	425.916	1.749.094
GUACIA PONS, Bernardo	Subalterno	A070000024	activo	340.516	328.848	669.364
(1) Para este presupuesto (la dotación de dicho presupuesto no se transfirió).						

RELACION Nº 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE NUESTRO CONSEJO QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2454/1982, de 24 de Julio
 Localidad: VIGO
 Centro: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría o función a que pertenece	Núm. Registro	Grupos de trabajo que desempeña	Salarios	Complementarios	Total anual
ARMISTO SARRIA, Pilar	Administrativo	A070000044	activo	780.267	246.222	1.026.489
PEREZ LAGO, Margarita	Administrativo	A070000040	activo	718.798	246.222	965.020
COLASO RIAL, Margarita	Asesora	A070000038	activo	824.072	246.222	1.070.294
PEREZ MESTRE, Pilar	Asesora	A070000037	activo	694.208	221.028	915.236
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Salvadora	Asesora	A070000037	activo	686.222	221.028	907.250
PORES SANCHEZ, Julia	Subalterna	A070000038	activo	686.222	221.028	907.250
PORES SANCHEZ, Julia	Subalterna	A070000038	activo	686.222	221.028	907.250
MENCA MARTIN, Angelina	Subalterna	A070000038	activo	686.222	221.028	907.250
COMBESAL ALONSO, M. del Carmen	Subalterna	A070000038	activo	686.222	221.028	907.250

Apellidos y nombre	Categoría o función a que pertenece	Núm. Registro	Grupos de trabajo que desempeña	Salarios	Complementarios	Total anual
NORRAL MOURIÑO, Benito	Subalterno	A070000036	activo	340.516	328.848	669.364

RELACION Nº 4

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Ampliación Real Decreto 2454/1982, de 24 de Julio
 Localidad: PONTVEDRA
 Centro: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Grupo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
PONTVEDRA, Dirección Provincial	Director Provincial	Técnicos	1.297.416		1.297.416
PONTVEDRA, Deportes	Delegación Provincial Deportes	Técnicos	314.368		314.368
PONTVEDRA, Deportes	Jefe Delegado	Administrativo	173.940		173.940

64. Relación mundial de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE GALICIA
 Aplicación Real Decreto 844/1983, de 24 de Julio
 CENTRO ADMINISTRATIVO AUTÓNOMO GALICIA MARZO DE 1983

Localidad: VIGO (PORTUGUESA)

Apellidos y nombre	Grupos profesionales	Destinos		Total anual
		Interino	Definitivo	
MARIA GONZALEZ, JESUS en la plaza de Policía Superior con destino VIGO	Magistrados Magistrados Magistrados	400.000 400.000 400.000		400.000 400.000 400.000

Apellidos y nombre	Grupos profesionales	Destinos		Total anual
		Interino	Definitivo	
OTRO JUBILADO, JESUS CARLOS TELLEZAN, ALONSO CESAR MARTINEZ, SANTIAGO	Magistrados Magistrados Magistrados	400.000 400.000 400.000	400.000	400.000 400.000 400.000

64. Relación mundial de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE GALICIA
 Aplicación Real Decreto 844/1983, de 24 de Julio
 Localidad: LA CORUÑA (PORTUGUESA)

Apellidos y nombre	Grupos profesionales	Destinos		Total anual
		Interino	Definitivo	
MARTINEZ GONZALEZ, JUAN BENITO	Magistrados	400.000		400.000

64. Relación mundial de personal laboral. A TRANSFERIR A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE GALICIA
 Aplicación Real Decreto 844/1983, de 24 de Julio
 Localidad: VIGO (PORTUGUESA)

Apellidos y nombre	Grupos profesionales	Destinos		Total anual
		Interino	Definitivo	
SILVA SILVA, DOLORES	Magistrados	400.000		400.000

IMPESO DE FUNDACIONES POR CUBIENSO DE ESCUELAS CON SE TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

CURSO O ESCUELA	LA CUENCA	LINDO	ORIGINE	PERIODO	TOTAL
General Técnico	3	1	1	1	4
General Administrativo	4	1	1	1	7
General Auxiliar	4	1	1	1	9
General Subalterno	4	1	1	1	2
Oficiales Instructores a extinguir	1	1	1	1	2
Administrativos a extinguir	4	1	1	1	7
Técnicos a extinguir	30	7	6	7	24
Administrativos a extinguir	6	1	1	1	13
Auxiliares a extinguir	3	1	1	1	4
Subalternos a extinguir	2	1	1	1	9
Técnicos de 1ª ADE	1	1	1	1	2
Auxiliares de 1ª ADE	1	1	1	1	2
Subalternos de 2ª ADE	1	1	1	1	2
Subalternos A.T.M.	1	1	1	1	2
Técnicos Instructores no curso	1	1	1	1	14

ANEXO 3.- CANTIDAD PRESUPUESTAL

S.I.L. VALORES PRESUPUESTALES POR SERVICIO DE LAS ESCUELAS DE, ENTRENAMIENTO DE CUENCA, CON SE TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA, CUANTOS POR LAS ESCUELAS, PERIODO DEL EJERCICIO DE 1984.

CURSO O ESCUELA	SERVICIO CENTRAL		SERVICIO PERIFERICO		TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	
Escuela 1	80.000	0	0	0	80.000
Escuela 2	0	0	0	0	0
Escuela 3	0	0	0	0	0
Escuela 4	0	0	0	0	0
Escuela 5	0	0	0	0	0
Escuela 6	0	0	0	0	0
Escuela 7	0	0	0	0	0
Escuela 8	0	0	0	0	0
Escuela 9	0	0	0	0	0
Escuela 10	0	0	0	0	0
Escuela 11	0	0	0	0	0
Escuela 12	0	0	0	0	0
Escuela 13	0	0	0	0	0
Escuela 14	0	0	0	0	0
Escuela 15	0	0	0	0	0
Escuela 16	0	0	0	0	0
Escuela 17	0	0	0	0	0
Escuela 18	0	0	0	0	0
Escuela 19	0	0	0	0	0
Escuela 20	0	0	0	0	0
Escuela 21	0	0	0	0	0
Escuela 22	0	0	0	0	0
Escuela 23	0	0	0	0	0
Escuela 24	0	0	0	0	0
Escuela 25	0	0	0	0	0
Escuela 26	0	0	0	0	0
Escuela 27	0	0	0	0	0
Escuela 28	0	0	0	0	0
Escuela 29	0	0	0	0	0
Escuela 30	0	0	0	0	0
Escuela 31	0	0	0	0	0
Escuela 32	0	0	0	0	0
Escuela 33	0	0	0	0	0
Escuela 34	0	0	0	0	0
Escuela 35	0	0	0	0	0
Escuela 36	0	0	0	0	0
Escuela 37	0	0	0	0	0
Escuela 38	0	0	0	0	0
Escuela 39	0	0	0	0	0
Escuela 40	0	0	0	0	0
Escuela 41	0	0	0	0	0
Escuela 42	0	0	0	0	0
Escuela 43	0	0	0	0	0
Escuela 44	0	0	0	0	0
Escuela 45	0	0	0	0	0
Escuela 46	0	0	0	0	0
Escuela 47	0	0	0	0	0
Escuela 48	0	0	0	0	0
Escuela 49	0	0	0	0	0
Escuela 50	0	0	0	0	0
Escuela 51	0	0	0	0	0
Escuela 52	0	0	0	0	0
Escuela 53	0	0	0	0	0
Escuela 54	0	0	0	0	0
Escuela 55	0	0	0	0	0
Escuela 56	0	0	0	0	0
Escuela 57	0	0	0	0	0
Escuela 58	0	0	0	0	0
Escuela 59	0	0	0	0	0
Escuela 60	0	0	0	0	0
Escuela 61	0	0	0	0	0
Escuela 62	0	0	0	0	0
Escuela 63	0	0	0	0	0
Escuela 64	0	0	0	0	0
Escuela 65	0	0	0	0	0
Escuela 66	0	0	0	0	0
Escuela 67	0	0	0	0	0
Escuela 68	0	0	0	0	0
Escuela 69	0	0	0	0	0
Escuela 70	0	0	0	0	0
Escuela 71	0	0	0	0	0
Escuela 72	0	0	0	0	0
Escuela 73	0	0	0	0	0
Escuela 74	0	0	0	0	0
Escuela 75	0	0	0	0	0
Escuela 76	0	0	0	0	0
Escuela 77	0	0	0	0	0
Escuela 78	0	0	0	0	0
Escuela 79	0	0	0	0	0
Escuela 80	0	0	0	0	0
Escuela 81	0	0	0	0	0
Escuela 82	0	0	0	0	0
Escuela 83	0	0	0	0	0
Escuela 84	0	0	0	0	0
Escuela 85	0	0	0	0	0
Escuela 86	0	0	0	0	0
Escuela 87	0	0	0	0	0
Escuela 88	0	0	0	0	0
Escuela 89	0	0	0	0	0
Escuela 90	0	0	0	0	0
Escuela 91	0	0	0	0	0
Escuela 92	0	0	0	0	0
Escuela 93	0	0	0	0	0
Escuela 94	0	0	0	0	0
Escuela 95	0	0	0	0	0
Escuela 96	0	0	0	0	0
Escuela 97	0	0	0	0	0
Escuela 98	0	0	0	0	0
Escuela 99	0	0	0	0	0
Escuela 100	0	0	0	0	0

IMPESO DE FUNDACIONES POR CUBIENSO DE ESCUELAS CON SE TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Curso o Escuela	La Cuenca	Lindo	Origen	Periodo	Total
General Técnico	3	1	1	1	4
General Administrativo	4	1	1	1	7
General Auxiliar	4	1	1	1	9
General Subalterno	4	1	1	1	2
Oficiales Instructores a extinguir	1	1	1	1	2
Administrativos a extinguir	4	1	1	1	7
Técnicos a extinguir	30	7	6	7	24
Administrativos a extinguir	6	1	1	1	13
Auxiliares a extinguir	3	1	1	1	4
Subalternos a extinguir	2	1	1	1	9
Técnicos de 1ª ADE	1	1	1	1	2
Auxiliares de 1ª ADE	1	1	1	1	2
Subalternos de 2ª ADE	1	1	1	1	2
Subalternos A.T.M.	1	1	1	1	2
Técnicos Instructores no curso	1	1	1	1	14

ANEXO 3.- CANTIDAD PRESUPUESTAL

CURSO O ESCUELA	SERVICIO CENTRAL		SERVICIO PERIFERICO		TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	
Escuela 1	80.000	0	0	0	80.000
Escuela 2	0	0	0	0	0
Escuela 3	0	0	0	0	0
Escuela 4	0	0	0	0	0
Escuela 5	0	0	0	0	0
Escuela 6	0	0	0	0	0
Escuela 7	0	0	0	0	0
Escuela 8	0	0	0	0	0
Escuela 9	0	0	0	0	0
Escuela 10	0	0	0	0	0
Escuela 11	0	0	0	0	0
Escuela 12	0	0	0	0	0
Escuela 13	0	0	0	0	0
Escuela 14	0	0	0	0	0
Escuela 15	0	0	0	0	0
Escuela 16	0	0	0	0	0
Escuela 17	0	0	0	0	0
Escuela 18	0	0	0	0	0
Escuela 19	0	0	0	0	0
Escuela 20	0	0	0	0	0
Escuela 21	0	0	0	0	0
Escuela 22	0	0	0	0	0
Escuela 23	0	0	0	0	0
Escuela 24	0	0	0	0	0
Escuela 25	0	0	0	0	0
Escuela 26	0	0	0	0	0
Escuela 27	0	0	0	0	0
Escuela 28	0	0	0	0	0
Escuela 29	0	0	0	0	0
Escuela 30	0	0	0	0	0
Escuela 31	0	0	0	0	0
Escuela 32	0	0	0	0	0
Escuela 33	0	0	0	0	0
Escuela 34	0	0	0	0	0
Escuela 35	0	0	0	0	0
Escuela 36	0	0	0	0	0
Escuela 37	0	0	0	0	0
Escuela 38	0	0	0	0	0
Escuela 39	0	0	0	0	0
Escuela 40	0	0	0	0	0
Escuela 41	0	0	0	0	0
Escuela 42	0	0	0	0	0
Escuela 43	0	0	0	0	0
Escuela 44	0	0	0	0	0
Escuela 45	0	0	0	0	0
Escuela 46	0	0	0	0	0
Escuela 47	0	0	0	0	0
Escuela 48	0	0	0	0	0
Escuela 49	0	0	0	0	0
Escuela 50	0	0	0	0	0
Escuela 51	0	0	0	0	0
Escuela 52	0	0	0	0	0
Escuela 53	0	0	0	0	0
Escuela 54	0	0	0	0	0
Escuela 55	0	0	0	0	0
Escuela 56	0	0	0	0	0
Escuela 57	0	0	0	0	0
Escuela 58	0	0	0	0	0
Escuela 59	0	0	0	0	0
Escuela 60	0	0	0	0	0
Escuela 61	0	0	0	0	0
Escuela 62	0	0	0	0	0
Escuela 63	0	0	0	0	0
Escuela 64	0	0	0	0	0
Escuela 65	0	0	0	0	0
Escuela 66	0	0	0	0	0
Escuela 67	0	0	0	0	0
Escuela 68	0	0	0	0	0
Escuela 69	0	0	0	0	0
Escuela 70	0	0	0	0	0
Escuela 71	0	0	0	0	0
Escuela 72	0	0	0	0	0
Escuela 73	0	0	0	0	0
Escuela 74	0	0	0	0	0
Escuela 75	0	0	0	0	0
Escuela 76	0	0	0	0	0
Escuela 77	0	0	0	0	0
Escuela 78	0	0	0	0	0
Escuela 79	0	0	0	0	0
Escuela 80	0	0	0	0	0
Escuela 81	0	0	0	0	0
Escuela 82	0	0			

RELACION 3 - CREDITOS INSUFICIENTES
 3.1.1. VALORACION POSITIVA DEL COSTO RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD ATRAVES DE VARIAS ACTIVIDADES DE CULTURA CALIFICADAS COMO DATOS DEL PROYECTO DEL COMITADO EJECUTIVO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROYECTO DE COMUNITARIAN DE 1981

CREDITO INSUFICIENTE	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	
01/01/81	4,081	-	91,828	-	95,909
02/01/81	1,533	-	4,144	-	5,677
03/01/81	1,000	-	306	-	1,306
04/01/81	832	-	64,887	-	65,719
05/01/81	20,000	-	1,300	-	21,300
TOTAL CREDITOS I	27,446	-	163,465	-	190,911
06/01/81	778	-	789	-	1,567
07/01/81	340	-	823	-	1,163
08/01/81	387	-	218	-	605
09/01/81	45	-	28,004	-	28,049
10/01/81	1,000	-	51,853	-	52,853
11/01/81	1,000	-	-	-	1,000
12/01/81	3,774	-	389	-	4,163
01/02/82	3,255	-	8,233	-	11,488
02/02/82	1,000	-	1,000	-	2,000
03/02/82	3,000	-	82,782	-	85,782
04/02/82	1,000	-	6,126	-	7,126
05/02/82	1,000	-	-	-	1,000
TOTAL CREDITOS II	20,000	-	163,465	-	183,465
TOTAL CREDITOS III	47,446	-	326,930	-	374,376

en 00

RELACION 4 - CREDITOS INSUFICIENTES
 4.1.1. VALORACION POSITIVA DEL COSTO RESPECTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD ATRAVES DE VARIAS ACTIVIDADES DE CULTURA CALIFICADAS COMO DATOS DEL PROYECTO DEL COMITADO EJECUTIVO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROYECTO DE COMUNITARIAN DE 1981

CREDITO INSUFICIENTE	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	
01/01/81	4,081	-	91,828	-	95,909
02/01/81	1,533	-	4,144	-	5,677
03/01/81	1,000	-	306	-	1,306
04/01/81	832	-	64,887	-	65,719
05/01/81	20,000	-	1,300	-	21,300
TOTAL CREDITOS I	27,446	-	163,465	-	190,911
06/01/81	778	-	789	-	1,567
07/01/81	340	-	823	-	1,163
08/01/81	387	-	218	-	605
09/01/81	45	-	28,004	-	28,049
10/01/81	1,000	-	51,853	-	52,853
11/01/81	1,000	-	-	-	1,000
12/01/81	3,774	-	389	-	4,163
01/02/82	3,255	-	8,233	-	11,488
02/02/82	1,000	-	1,000	-	2,000
03/02/82	3,000	-	82,782	-	85,782
04/02/82	1,000	-	6,126	-	7,126
05/02/82	1,000	-	-	-	1,000
TOTAL CREDITOS II	20,000	-	163,465	-	183,465
TOTAL CREDITOS III	47,446	-	326,930	-	374,376

en 00

RELACION 5 - CREDITOS INSUFICIENTES
 5.1.1. VALORACION POSITIVA DEL COSTO RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD ATRAVES DE VARIAS ACTIVIDADES DE CULTURA CALIFICADAS COMO DATOS DEL PROYECTO DEL COMITADO EJECUTIVO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROYECTO DE COMUNITARIAN DE 1981

CREDITO INSUFICIENTE	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	
01/01/81	4,081	-	91,828	-	95,909
02/01/81	1,533	-	4,144	-	5,677
03/01/81	1,000	-	306	-	1,306
04/01/81	832	-	64,887	-	65,719
05/01/81	20,000	-	1,300	-	21,300
TOTAL CREDITOS I	27,446	-	163,465	-	190,911
06/01/81	778	-	789	-	1,567
07/01/81	340	-	823	-	1,163
08/01/81	387	-	218	-	605
09/01/81	45	-	28,004	-	28,049
10/01/81	1,000	-	51,853	-	52,853
11/01/81	1,000	-	-	-	1,000
12/01/81	3,774	-	389	-	4,163
01/02/82	3,255	-	8,233	-	11,488
02/02/82	1,000	-	1,000	-	2,000
03/02/82	3,000	-	82,782	-	85,782
04/02/82	1,000	-	6,126	-	7,126
05/02/82	1,000	-	-	-	1,000
TOTAL CREDITOS II	20,000	-	163,465	-	183,465
TOTAL CREDITOS III	47,446	-	326,930	-	374,376

en 00

CREDITO INSUFICIENTE	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	
01/01/81	4,081	-	91,828	-	95,909
02/01/81	1,533	-	4,144	-	5,677
03/01/81	1,000	-	306	-	1,306
04/01/81	832	-	64,887	-	65,719
05/01/81	20,000	-	1,300	-	21,300
TOTAL CREDITOS I	27,446	-	163,465	-	190,911
06/01/81	778	-	789	-	1,567
07/01/81	340	-	823	-	1,163
08/01/81	387	-	218	-	605
09/01/81	45	-	28,004	-	28,049
10/01/81	1,000	-	51,853	-	52,853
11/01/81	1,000	-	-	-	1,000
12/01/81	3,774	-	389	-	4,163
01/02/82	3,255	-	8,233	-	11,488
02/02/82	1,000	-	1,000	-	2,000
03/02/82	3,000	-	82,782	-	85,782
04/02/82	1,000	-	6,126	-	7,126
05/02/82	1,000	-	-	-	1,000
TOTAL CREDITOS II	20,000	-	163,465	-	183,465
TOTAL CREDITOS III	47,446	-	326,930	-	374,376

CREDITO INSUFICIENTE	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	
01/01/81	4,081	-	91,828	-	95,909
02/01/81	1,533	-	4,144	-	5,677
03/01/81	1,000	-	306	-	1,306
04/01/81	832	-	64,887	-	65,719
05/01/81	20,000	-	1,300	-	21,300
TOTAL CREDITOS I	27,446	-	163,465	-	190,911
06/01/81	778	-	789	-	1,567
07/01/81	340	-	823	-	1,163
08/01/81	387	-	218	-	605
09/01/81	45	-	28,004	-	28,049
10/01/81	1,000	-	51,853	-	52,853
11/01/81	1,000	-	-	-	1,000
12/01/81	3,774	-	389	-	4,163
01/02/82	3,255	-	8,233	-	11,488
02/02/82	1,000	-	1,000	-	2,000
03/02/82	3,000	-	82,782	-	85,782
04/02/82	1,000	-	6,126	-	7,126
05/02/82	1,000	-	-	-	1,000
TOTAL CREDITOS II	20,000	-	163,465	-	183,465
TOTAL CREDITOS III	47,446	-	326,930	-	374,376

en 00

en 00